

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE COFFE BREAK POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD POR EL ANIVERSARIO DE LA SUNARP PARA LOS SERVIDORES DE LA ZONA REGISTRAL N° VII

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de coffe break para el personal de la Zona Registral N° VII, quienes participarán en la actividad por celebrarse el aniversario de la Sunarp.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio, tiene por finalidad brindar un aperitivo después de la actividad por el aniversario de la Sunarp, a todo el personal que participe de la Zona Registral N° VII.

3. ANTECEDENTES:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen laboral para el estado, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran. La Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba las *"Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"*, establece los lineamientos que las Oficinas de Recursos Humanos (ORH), deben seguir para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; estableciéndose el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos en el Sistema.

Es importante indicar que, dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se encuentra el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Dentro de este subsistema, se presenta el proceso de Bienestar Social, en donde se indica que: *"...las actividades se encuentran orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros"*

Que, dentro del Plan Operativo Institucional POI – 2025 Tarea N° 32 – Saludos por el día de la mujer, día del trabajo, madre, padre, fiestas patrias, aniversario SUNARP, fiestas navideñas, se encuentra programada la celebración por el aniversario SUNARP.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 026-2022-SUNARP-ZRVII/UA, de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Bienestar Social de la Zona Registral N° VII - 2022, cuyo objetivo es optimizar las condiciones de bienestar de los colaboradores de la Zona Registral N° VII, a través de la ejecución de programas que favorezcan el desarrollo integral de la persona para mejorar su calidad de vida, promuevan la mejora del clima laboral y el fortalecimiento de la comunicación interna, contando con servidores plenamente integrados e identificados con los objetivos y políticas institucionales.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Atención adecuada mediante la contratación del servicio de coffe break para los servidores que participarán en la actividad por el aniversario de la SUNARP.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

Homenaje a todos los trabajadores de la Zona Registral N° VII en el marco de la celebración por el aniversario de la SUNARP.

5.2. PROCEDIMIENTO

No corresponde

5.3. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

5.4. RECURSOS A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR

Servicio deberá contar con lo siguiente:

- Plato de fondo
- Refresco
- Mesas y sillas decoradas
- Mozos con uniforme adecuado

N°	OFICINAS	CANTIDAD
1	Huaraz	98 personas

****Nota:** El local deberá contar con un ambiente cerrado y áreas verdes para albergar al personal.

5.5. RECURSOS A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No corresponde.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde

5.7. SEGUROS

No corresponde

5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

5.9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Nacional de proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT
- Debe contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) debidamente habilitado y validado por la SUNAT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) debidamente validado y vinculado al Registro Único del Contribuyente.
- Deberá contar con la experiencia mínima de un año brindado el servicio a contratar.

5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Huaraz:

Plazo: Viernes, 17 de octubre de 2025

Lugar: Lugar por confirmar

Hora: 07:30 p.m.

5.11 ENTREGABLES

No corresponde.

5.12 CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

5.13 MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

5.14 FORMA DE PAGO

La Zona Registral N° VII se obliga pagar la contraprestación mediante transferencia electrónica al código de cuenta interbancaria - CCI proporcionada por el Contratista, en soles, en único pago, posterior a la emisión de la conformidad, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el pago se realizará posterior al servicio y previa presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Conformidad de la prestación del servicio.
- Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los puntos anteriores.

5.15 PENALIDADES

Las penalidades correspondientes se aplicarán de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

5.16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conforme en lo dispuesto por el artículo 173° de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 173.1

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos e inciso 173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

5.17 CLASULA DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

El contratista declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra y/o servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socias, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa u oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.18 CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Área de Personal de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz.

5.19 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

5.20 ANEXOS

No corresponde